

RESOLUCIÓN No.

031

**“POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y como tal es responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que el Rector como Representante Legal de la Universidad de Cundinamarca, debe ser notificado de las demandas que se instauran ante la jurisdicción ordinaria y administrativa contra la Institución y de las actuaciones judiciales notificables, que se surten en el transcurso de los procesos.

Que el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 en el literal I), faculta al Rector para delegar, de conformidad con la Ley y el Estatuto General, algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad.

Que con el fin de agilizar los trámites internos para dar una respuesta oportuna a los requerimientos judiciales, se hace necesario delegar la facultad propia del Rector como representante legal de la Universidad para ser notificado de las demandas y actuaciones que se cumplan dentro de los procesos judiciales.

Que se hace necesario defender los intereses judiciales y patrimoniales de la Universidad a través de los abogados vinculados a la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DELEGAR en el Secretario General de la Universidad de Cundinamarca, la facultad para ser notificado de las acciones judiciales en que la Universidad de Cundinamarca sea parte demandante o demandada y de las actuaciones judiciales notificables dentro de los respectivos procesos civiles, administrativos, laborales, penales y procesos de jurisdicción administrativa.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 031

**“POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 2.- Facultar al Secretario General, en virtud de las funciones delegadas para otorgar poderes especiales a los abogados con el fin de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.- El Rector podrá reasumir en cualquier tiempo, el ejercicio de la facultad delegada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 22 ENE. 2015



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR (E)

Proyectó:
Dirección Jurídica

